



Municipio de Peñamiller

GACETA MUNICIPAL

Órgano Oficial de Difusión

Encargado de la publicación:

Lic. José Antonio Guillén López, Secretario del Ayuntamiento de Peñamiller 2018-2021

INDICE

Aprobación del Ayuntamiento de la implementación del Programa de Becas Universitarias 2021 y de sus reglas de operación. ----- Pag. 1

El suscrito, **José Antonio Guillen López, Secretario del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, Administración Municipal 2018-2021**, en uso de las facultades que me confieren los Artículos 47 Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 20 Fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Peñamiller.-----

----- **C E R T I F I C O.**-----

Que en el Libro de Actas de Cabildo del Ayuntamiento de Peñamiller, Querétaro, se encuentra asentada el **Acta Número 89 de Sesión Extraordinaria de Cabildo**, celebrada el día **29 (veintinueve) de junio 2021**; en la cual se aprobó un punto de acuerdo en el orden del día que corresponde al **Punto Número 3.- Aprobación del Ayuntamiento de la implementación del Programa de Becas Universitarias 2021 y de sus reglas de operación.** -----

Secretario del Ayuntamiento: Para el desahogo de este punto se solicita la presencia del Director de Educación Ing. Jesús Flores Rangel, quien nos brindará la información correspondiente.

Director de Educación Ing. Jesús Flores Rangel: En uso de la voz da lectura a un documento que contiene lo relativo al Programa de Becas Universitarias 2021 y sus reglas de operación, mismo que se hace entrega en copia simple a cada uno de los presentes. Mencionando que con la gestión del Presidente Municipal ante Gobierno del Estado, este aportará \$1,000,000.00 y el Municipio la cantidad de \$1,000,000.00, dando un total de \$2,000,000.00 que se dispondrá para todos los estudiantes de nivel superior originarios o residentes de este Municipio, que así lo soliciten y cumplan con los requisitos establecidos de la convocatoria correspondiente.

Secretario del Ayuntamiento: Por lo que después de haber concluido la lectura y la exposición por el Director de Educación, solicita el uso de la voz el Presidente Municipal, Prof. Juan Carlos Linares Aguilar.

Presidente Municipal, Prof. Juan Carlos Linares Aguilar: En uso de la voz manifiesta que hace de su conocimiento aquí al Ayuntamiento que ya estando a tres meses prácticamente de cerrar la administración tanto de nosotros como del Gobernador, se acercó con el Gobernador la semana pasada y afortunadamente y gracias que nos ayudó con un \$1,000,000.00, que ya están cerrando ellos y el mes que entra empiezan sus trámites de entrega-recepción a la nueva administración, pero nuevamente nos brindó el apoyo para que nuestros estudiantes de nivel universitario cuenten con este apoyo, que ya sería los tres años que duró nuestra administración y los tres años el Gobernador nos apoyó con un \$1,000,000.00 en cada año, el primer año ustedes saben que fueron menos los becarios y les tocó de \$7,000.00, el año pasado les dieron \$5,000.00 porque el número de alumnos fue mayor y en este año según las reglas de operación dependiendo de la cantidad de alumnos que lo soliciten y que cumplan con los requisitos se verán beneficiados, a todos nos ha quedado claro que por primera vez en la historia de Peñamiller no se ha hecho distinción y no es cierto de que sea solo para un grupo de amigos las becas, ha sido en general y se han visto beneficiados todos los que la han solicitado y que han cumplido con los requisitos, es un orgullo y una gran satisfacción para toda la Administración 2018-2021 haber cumplido con este compromiso y que es un beneficio al final del día para nuestros jóvenes que están estudiando una carrera universitaria, nada más quería comentarles esto, que el Gobernador tuvo la voluntad a pesar de que ya están cerrando todo y que yo iba con la duda de que si nos apoyaba o no nos apoyaba, pero nuevamente cumplió con Peñamiller.

Secretario del Ayuntamiento: Continuando con las participaciones de los regidores asistentes y habiendo contestado las dudas y preguntas de los presentes, someto al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del presente punto mediante el cual el Ayuntamiento aprueba el Programa de Becas Universitarias 2021 y sus reglas de operación, cuyo contenido es el siguiente:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 y 30 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado De Querétaro; corresponde a este cuerpo colegiado conocer y resolver la aprobación del **PROGRAMA DE “BECAS UNIVERSITARIAS 2021”**, así como sus reglas de operación; y

C O N S I D E R A N D O

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 2 de la Ley Orgánica Municipal, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal, los ayuntamientos tienen facultades para aprobar, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

3. Que es una prioridad para esta Administración apoyar e impulsar a la educación en nuestro Municipio, a fin de que las niñas, niños y jóvenes puedan alcanzar mejores niveles de vida.

4.- Que con la finalidad de que los estudiantes del Municipio de Peñamiller, que cursan la educación superior no trunquen sus estudios universitarios por problemas económicos, con este programa se atenderá no sólo a los más destacados, sino a toda la comunidad estudiantil que cuente con el perfil.

5.- Que el **PROGRAMA DE “BECAS UNIVERSITARIAS 2021”**, requiere de reglas de operación para un adecuado proceso de asignación; siendo las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE “BECAS UNIVERSITARIAS 2021”

PRIMERA.- Este Programa está dirigido a todos aquellos jóvenes estudiantes originarios o residentes del municipio de Peñamiller que se encuentren cursando estudios de educación superior.

SEGUNDA.- Los estudiantes con deseos de superación, para verse beneficiados con este programa, deberán de cumplir con los requisitos descritos a continuación:

- I. Todo alumno solicitante debe de ser originario o residente del municipio de Peñamiller.
- II. Dichos alumnos no deberán recibir otro tipo de beca de programas escolares ofrecidos por el gobierno federal o del estado.



- III. Los alumnos interesados deberán de presentar una solicitud a la Dirección de Educación del Municipio, donde expresen su interés en dicha beca. Tal petición se realizará en las fechas estipuladas en la convocatoria de becas universitarias que en su momento se emita del presente programa municipal.
- IV. Todo alumno deberá estar cursando sus estudios en una institución de nivel superior al momento de solicitar la beca.

TERCERA.- Los interesados deberán acompañar a su solicitud los siguientes documentos:

- I. Constancia de estudios vigente.
- II. Credencial de elector (si es menor de edad, deberá presentar la credencial de madre, padre o tutor).
- III. Credencial escolar (a excepción de solicitantes que están comenzando y aún no se les ha expedido). En este caso credencial del nivel anterior.
- IV. CURP
- V. Comprobante de domicilio (cualquier documento de servicios, no mayor a 3 meses).
- VI. KárDEX o bien boleta de calificaciones.

CUARTA.- Realización del estudio socioeconómico.

Dentro de las fechas y en los términos establecidos en la convocatoria, se realizará a los solicitantes un estudio socioeconómico.

QUINTA.- Situación del trámite.

Una vez reunidos los expedientes de los solicitantes, la Dirección de Educación revisará que cada uno de los documentos sean válidos, de lo contrario, se le notificará a los solicitantes la improcedencia de su solicitud.

SEXTA.- La situación del trámite podrá presentarse como:

- I. Pendiente - Se están revisando cada uno de los documentos o falta cumplir alguno.
- II. Validado - Cumplió con todos los requisitos y documentos; o
- III. Rechazado - Si se encuentra que algún documento sea apócrifo, que se proporcionó información falsa, o bien, que el solicitante incumple con alguno de los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

SEPTIMA.- Recursos económicos asignados para el programa de becas.

Se aprueba la cantidad de \$ 2, 000, 000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.)

OCTAVA.- Monto de la beca.

El monto establecido como beca para cada uno de los solicitantes, será determinado por la Dirección de Educación, tomando en consideración el presupuesto asignado (**Dos millones de pesos 00/100 M.N.**) y el número de alumnos que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación.

NOVENA.- Fechas entrega.

La entrega de la beca, será durante el mes de agosto del presente año, en el lugar y fecha establecido en la convocatoria correspondiente. De presentarse alguna contingencia el Presidente Municipal determinará la fecha de entrega.

El cobro de la beca deberá ser personal, presentando su credencial de elector cada uno de los beneficiarios. En el caso de los menores de edad, deberán ser acompañados por madre, padre o tutor quien deberá de presentar su credencial.

La entrega será exclusivamente la fecha que asigne y notifique la Dirección de Educación.

DÉCIMA.- Después de la fecha establecida no se podrá realizar el cobro de la beca.

DÉCIMA PRIMERA.- Las becas se asignarán a los solicitantes que cumplan con todos los requisitos.

DÉCIMA SEGUNDA.- Convocatoria.

La convocatoria para el PROGRAMA DE BECAS UNIVERSITARIAS 2021, será emitida por el Presidente Municipal, a través de la Dirección de Educación.

DÉCIMA TERCERA.- Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la Dirección de Educación del Municipio.

Por lo expuesto, este H. Ayuntamiento determinó por **unanimidad** de votos de los presentes la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza el PROGRAMA DE BECAS UNIVERSITARIAS 2021, con un monto por ejercer de hasta \$ 2, 000, 000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.).

SEGUNDO.- Se aprueban las REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS UNIVERSITARIAS 2021.

TERCERO.- Se autoriza e instruye a la Dirección de Educación de este Municipio, para que en el ámbito de su competencia dé puntual seguimiento al Programa, así como el ejecutar las acciones pertinentes para cumplir con las reglas de operación.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección de Educación para su debido cumplimiento y a la Contraloría Municipal para su conocimiento.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Finanzas Municipales para que haga la previsión de recursos y determine el fondo de financiamiento del programa.



JUNTOS por
PEÑAMILLER

Un Gobierno Ciudadano 2018-2021